

pio a la misma por la lectura del acta anterior
y hallandola conformada quedo aprobada

bando sobre policia
urbana

Seguidamente el Ayuntamiento en uso de sus
atribuciones y como medida de policia urbana acordado
se publique un bando al vecindario previniendo de que
en el termino de tercias no se permitan de ser lastradas
pued las afrontaciones de sus casas, dejadas las calles
otra inmundicia, midiendo de la esquina del ano de las
mismas, sellando los ojos que se hallen en ellas, dejando
las llaves y sin cerrarse; todo bajo la multa de seis
reales a los inculcantes o infractores que pagarian en papel
del mismo modo se prevendra en otro bando, que habiendo
sido producidos muchas quejas por algunos vecinos
de que los muros se caian e imitaban a blinguido
de las fachadas de sus casas, afin de prevenir este mal
el Ayuntamiento acuerda: Que los padres de los expresados
muros que hayan dañado a las fachadas, queden respon-
sables a repararlas de sus bienes, incurriendo ademas
en la multa de ochos reales pagaderos en papel, puesto
que aquellas demeritas son consecuencia de una
mala educacion: Quedando encargados de denunciar
a las autoridades la falta de observancia de este bando
los Alcaldes de la Municipalidad y en particular el
encargado del algarrunento y bagajes D. Manuel
Munoz y Garcia, a quienes se les abonara por las
personas infractoras que denunciaren, dos reales por la cada
corte que se dio por terminada la senon firmada
en credito todo lo cual concuerda con el Certificado

Capel

Palacio

Navarro
Bauer

Simons

Ararim

Soriano

H. A. D. ...
MUY LEAL Y
JUSTICE